



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVA MÍNIMA
Demandante	ERIKA MARIA OCHOA CORDOBA.
Demandado:	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	050014003014-2019-00464- 00
Asunto	Nombra nuevo curador

Según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G. P, el Despacho dispone: Nombrar en calidad de curador ad-litem, para representar a la parte demandada **PERSONAS INDETERMINADAS** los cuales fueron debidamente emplazados a:

Nombre: JUAN GUILLERMO ARRUBLA DAVID

TP 180.418 C. S de la J

Tel 4447545

Correo: juan.arrubla@transitojuridico.com.co –

abogados@transitojuridico.com.co

Dirección: Carrera 51D N°70-10, Barrio Sevilla-Medellín.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71dd6154cc39ff7b665433d4997c2f593348024fecabddbe13e9e36095b1c19**

Documento generado en 24/11/2021 04:03:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>